

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **121**

Fecha: 20/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120150002800	Ordinario	MARIA LUCELLY RUA VALLEJO	HUMANA TEMPORAL S.A.S.	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	19/10/2022		
05615310500120170004600	Ordinario	SARA MELISA TOBON PARRA	MARIA MIRIAM GOMEZ DE SALAZAR	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS.	19/10/2022		
05615310500120170004900	Ordinario	BLANCA IRMA OROZCO LOPEZ	PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior	19/10/2022		
05615310500120180000700	Ordinario	CLARA INES LOPEZ ALZATE	SAUL SALAS	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDAICON DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	19/10/2022		
05615310500120190003400	Ordinario	JAQUELINE CARDONA CASTAÑO	ALEX AGUDELO	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDEN AEL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	19/10/2022		
05615310500120190028700	Ordinario	JOHANA QUINTERO USMA	SURA ARL	Auto pone en conocimiento TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A TAX POBLADO Y CONCEDE TERMINO	19/10/2022		
05615310500120190042900	Ordinario	MEDARDO ARTURO HURTADO RIVILLAS	MARIA ROSALBA VELEZ RIVERA	Auto pone en conocimiento NOMBRA CURADOR Y ORDEN AEMPLAZAR	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/10/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012015-0002800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARIA LUCELLY RUA VALLEJO.**
Demandado: **HUMANA TEMPORAL S.A.S**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0004600

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procedase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso Ordinario Laboral, promovido por **SARA MELISA TOBON PARRA** en contra de **MARIA MIRIAM GOMEZ DE SALAZAR**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de María Miriam Gómez

A favor de la demandante

\$1.260.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de María Miriam Gómez

A favor de la demandante

\$1.260.000

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria

ALHOJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012017-000460

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle'.

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0004900

Dentro del presente proceso cúmplase lo resuelto por el superior.

CÚMPLASE


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0003400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JAQUELINE CARDONA CASTAÑO.**
Demandado: **ALEX AGUDELO Y OTRO.**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0028700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JOHANA QUINTERO USMA.**
Demandadas: **PRTECCION S.A. Y OTRO**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta el memorial allegado el día 6 de septiembre de 2022, por parte del representante legal de TAX POBLADO S.A.S, entidad que fue vinculada al proceso en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, mediante auto del 5 de julio de 2022, decisión que fue notificada el día 5 de agosto de 2022, como se evidencia en la constancia obrante en el archivo nombrado 17ConstanciaNotificacionLitisconsorte del expediente digital, se aprecia que la vinculada tiene conocimiento del proceso, por lo que se tiene por notificada por conducta concluyente a **TAX POBLADO S.A.S**, en los términos del Art. 20, literal E de la Ley 712/01, que modificó el art. 41 del C.P.T. y S.S. al día de hoy y se le concede un término de **DIEZ (10) DIAS** hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto, para que proceda a dar respuesta a la demanda. Respuesta que deberá ser remitida al correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0042900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MEDARDO ARTURO HURTADO RIVILLAS**
Demandada: **MARIA ROSALBA VELEZ RIVERA Y OTRO.**

Dentro del proceso, teniendo en cuenta el memorial allegado pro parte del apoderado del demandante, en el cual aporta la constancia de la notificación enviada al demandado FRANCISCO GARCIA ACEVEDO, el cual obra en el expediente digital en el archivo nombrado 15ConstanciaDeNotificacion, el despacho, de oficio a nombrar como Curador Ad. Litem de **FRANCISCO GARCIA ACEVEDO** a:

DRA. LUZ MARIA CASTAÑO RAMIREZ, quien se ubica en la Calle 14 Nro. 55AC-138. Rionegro. Correo electrónico luzma.cr@hotmail.com. Celular 3046471319.

Se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que proceda a NOTIFICAR al auxiliar designado conforme a lo ordenado por el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante el envío de la presente providencia y el escrito de demanda a la dirección electrónica del profesional designado y una vez concurra se continuará con el trámite del proceso, en los términos del art. 56 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Efectúese el emplazamiento de **FRANCISCO GARCIA ACEVEDO**, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del Art. 108 el CGP, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0000700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **CLARA INES LOPEZ ALZATE.**
Demandado: **SAUL SALAS.**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA